

ACUERDO N° 68

*“Por el cual se emite concepto favorable a una solicitud de autorización para asumir compromisos en las vigencias 2025-2026 **que afecta el presupuesto de vigencias futuras ordinarias en Gastos de operación comercial de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.**”*

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y
DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial con lo dispuesto en el artículo 38° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 4° del Decreto Distrital 191 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Distrital 662 de 2018 “Por el cual se reglamentan y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales”, modificado por el Decreto Distrital 191 de 2021 en el artículo 4° sobre el tema de vigencias futuras ordinarias, establece:

“El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y sus condiciones consulte las metas del Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Financiero Plurianual de la respectiva empresa.*
- b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que éstas sean autorizadas.”*

Que el Manual Operativo Presupuestal adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedida por el Secretario Distrital de Hacienda y que rige para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, así como para las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito - EICD, en su numeral 6.2 literal F establece como uno de los requerimientos, el “Acuerdo por medio del cual se dé aprobación previa por parte de la Junta o Consejo Directivo”.

Que, el 27 de diciembre de 2022 la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. suscribió el contrato interadministrativo N° CO1.PCCNTR.4352924 con la Secretaría de Educación del Distrito para desarrollar la gerencia integral de la construcción de los

ACUERDO N° 68

*“Por el cual se emite concepto favorable a una solicitud de autorización para asumir compromisos en las vigencias 2025-2026 **que afecta el presupuesto de vigencias futuras ordinarias en Gastos de operación comercial de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C**”*

colegios Mercedes Nariño, Agustín Nieto Caballero y Francisco de Paula Santander, incluyendo la contratación para de los estudios y diseños e interventoría, la construcción e interventoría de los proyectos, y la planeación y ejecución de actividades jurídicas, contractuales, técnicas, financieras, sociales, ambientales y económicas, necesarias para la entrega de los proyectos a la SED.

Que, el 30 de noviembre de 2023 las partes suscribieron la modificación N° 2, mediante la cual se incorporaron los proyectos Rampa en el Colegios La Concordia, Colegio Altos de Egipto, Primera Infancia Las Brisas y Centro Cultural y Pedagógico Abel Rodríguez, cuyos diseños, estudios técnicos, licencias y permisos son elaborados y recibidos a satisfacción por parte de la Secretaría de Educación del Distrito, para que a través del contrato interadministrativo suscrito con la Empresa se lleve a cabo solamente su fase de construcción del Colegio Altos de Egipto.

Que para la suscripción y perfeccionamiento de la modificación N°2 al Contrato, la Secretaría de Educación del Distrito expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3828 del 08 de noviembre de 2023 con cargo al rubro O23011601130000007638, con descripción “fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la secretaría de educación de Bogotá D.C.” y el Registro Presupuestal N° 5699 del 30 de noviembre de 2023 por la suma de SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$73.085.764.866,00).

Que, de la anterior apropiación de recursos ha sido destinada para el proyecto Colegio Altos de Egipto la suma de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/TE (\$37.237.770.000,00), de los cuales para el contrato de obra se destinarán TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$34.499.584.000,00) y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.738.176.000,00) para el contrato de interventoría; sin embargo, el total de los recursos solicitados para las vigencias futuras es de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$29.618.716.443,00).

Que para tal efecto, la Empresa requiere asumir compromisos con cargo al presupuesto de Gastos de operación comercial de las vigencias 2025-2026, siendo necesario solicitar una autorización de vigencias futuras de carácter ordinario por valor de VEINTINUEVE MIL

ACUERDO N° 68

*"Por el cual se emite concepto favorable a una solicitud de autorización para asumir compromisos en las vigencias 2025-2026 **que afecta el presupuesto de vigencias futuras ordinarias en Gastos de operación comercial de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.**"*

SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CONSTANTES 2024 (\$29.618.716.443).

Que, conforme a lo anterior, el Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., presentó a la Junta Directiva el proyecto de vigencias futuras de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.-RenoBo-, para las vigencias fiscales 2025-2026 por la suma de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CONSTANTES 2024 (\$29.618.716.443).

Que, los miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en sesión llevada a cabo el 04 de julio de 2024, emitieron concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital la autorización para asumir compromisos que afectan el presupuesto de las vigencias futuras 2025-2026 por la suma de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CONSTANTES 2024 (\$29.618.716.443).

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital la autorización para asumir compromisos en la vigencia 2024, que afectan el presupuesto de gastos de operación comercial de la vigencia futura 2025 Y 2026, con carácter ordinario por la suma de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CONSTANTES 2024 (\$29.618.716.443) para la ejecución de recursos asociados al contrato interadministrativo N° CO1.PCCNTR.4352924 de 2022 suscrito con la Secretaría de Educación del Distrito.

ACUERDO N° 68

*“Por el cual se emite concepto favorable a una solicitud de autorización para asumir compromisos en las vigencias 2025-2026 **que afecta el presupuesto de vigencias futuras ordinarias en Gastos de operación comercial de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.**”*

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., el 4 de julio de 2024.



VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Presidente



JUAN DAVID CHING RUIZ
Secretario

Proyectó: Iván Hernández – Contratista SGC RenoBo
Revisó: Javier Suárez Pedraza – Gestor Senior 3 RenoBo
Aprobó: Yulitza Fuenmayor Sierra – Directora Financiera RenoBo
Miembros de la Junta Directiva de la Empresa